

#2981

C. 1/6311  SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 23/41

Proy. de ley que deroga la No. 418  
relativa al tránsito por la Cametera Pu-  
erto Rico. -

6 Piezas

01205

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Abril 24-41.-

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su  
oficio # 1364 de fecha 23 de abril de 1941, anexo al cual  
remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto  
de ley por cuyo medio se deroga la Ley No.418, promulga-  
da en fecha seis de marzo del corriente año y publicada  
en la Gaceta Oficial No. 5568, del 15 de marzo de 1941.-

*prohibición del tránsito por las Carr. Superior*

Pláceme comunicarle que el Hon. Senado  
de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó  
el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecu-  
tivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,

*H*

LIC. PORFIRIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

*81/6312*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1364

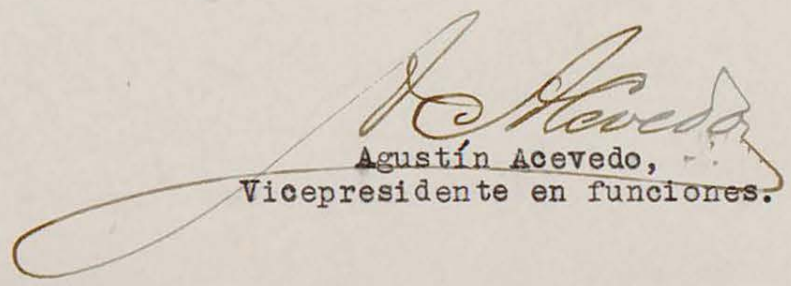
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de abril de 1941.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se deroga la Ley No.418, promulgada en fecha seis de marzo del corriente año y publicada en la Gaceta Oficial No. 5568, del 15 de marzo de 1941 (*Tránsito por la Car. "Superior"*)

Saludo a usted muy atentamente,

  
Agustín Acevedo,  
Vicepresidente en funciones.

*20/6311*



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4546

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de abril de 1941.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1207, de fecha 24 de abril en curso, por el cual se deroga la No. 418, del 6 de marzo, 1941 (sobre Tránsito por la carretera Luperón), ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 26 de este mismo mes y registrado con el No. 449.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

8/6296

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Abril 24-41.-

1207


Excelentísimo Doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras  
Legislativas, tengo el honor de remitir a Ud. para los  
fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo me-  
dio se deroga la Ley No. 418, promulgada en fecha seis  
de marzo del corriente año y publicada en la Gaceta O-  
ficial No. 5568, del 15 de marzo de 1941. (*Tramite por la  
Cont. Refrend.*)

Saluda a Ud. con la mayor con-  
sideración y respeto,

FAM/.

  
LIC. PORFIRIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL SENADO.-

81/6295



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Queda derogada la Ley No. 418, promulgada en fecha seis de marzo del corriente año y publicada en la Gaceta Oficial No. 5568 del 15 de marzo de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE  
fdo. A. R. Nanita.

SECRETARIOS  
Fdos. J. Antonio Hungría.  
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

FAM/.

SECRETARIOS  
*Felipe M. Galasquez*  
*Luis Sicillo*

PRESIDENTE  
*[Firma]*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**10. LEGISLATURA Ciudad de 1944**  
**REGISTRADA AL NO. 4-53**

en el libro ..... del libro letra .....  
No ..... de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
capítulos intermedios ..... 1944  
Ciudad Trujillo, D.R., el día ..... 1944  
Jefe de los Oficios del Senado



SECRETARIOS  
Egoe. J. Antonio Hugueta.  
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos  
cuarenta y cuatro; año 28 de la Independencia, 75 de la Restauración  
y 11 de la Era de Trujillo.

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

EM/



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Queda derogada la Ley No. 418, promulgada en fecha seis de marzo del corriente año y publicada en la Gaceta Oficial No. 5568 del 15 de marzo de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE  
fdo. A. R. Nanita.

SECRETARIOS  
Fdos. J. Antonio Hungria.  
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS

*Felipe M. Nolasco*  
*Don S. S. S.*

FAM/.

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 194*  
REGISTRADA AL No. *433*

en el folio ..... del libro letra.....  
No ..... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

*34 abril 19*  
Ciudad Trujillo, de ..... 19*41*

*Exp. del Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.*



EM HOMRE DE LA BERRBICA  
EL CONGRESO NACIONAL

